



EXPTE. D- 2622 /10-11



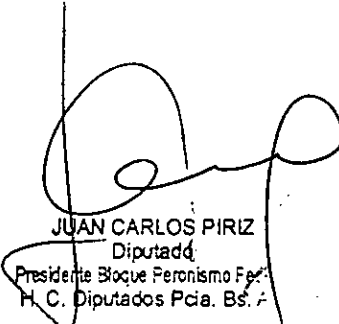
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACION

La Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA:

Que vería con agrado que el Congreso de la Nación, mediante la sanción de una ley, incorpore al servicio de telefonía celular móvil como Servicio Público, atento a la importantísima cantidad de usuarios del país, 54.000.000 de teléfonos según el INDEC, y el carácter de servicio necesario que a tomado para muchos usuarios y los continuos abusos de las empresas prestatarias.-


JUAN CARLOS PIRIZ
Diputado
Presidente Bloque Peronismo Fe
H. C. Diputados Pcia. Bs. A.



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El día 12 de agosto del corriente año el diario La Nación publica: "Las compañías de telefonía celular Movistar y Personal aumentarán las tarifas de sus servicios entre un 10 y un 20%, cifras que afectarán tanto a los clientes que pagan un abono fijo por mes como a los que poseen servicio prepago con tarjetas, según informaron ambas empresas. Movistar, la operadora del grupo Telefónica, a partir de hoy, subirá sus precios entre un 10 y un 15%, mientras que Personal, del grupo Telecom, lo hará desde el 7 de octubre con subas de hasta un 20 por ciento. Las dos compañías, que acaparan el 70% del mercado de telefonía móvil del país (hoy con 38,5 millones de líneas en funcionamiento efectivo), aplicaron una suba en abril, que fue de hasta un 15% para Movistar y de hasta un 20% para Personal, por lo que acumulan aumentos de hasta 32 y 44%, respectivamente.

En Personal, el precio de los mensajes de texto sube un 10% para los enviados desde líneas prepagas, que costarán \$ 0,40 la unidad, y 18,3% para los de servicios de abono, que costarán \$ 0,45 la unidad. A la hora de realizar una llamada, el valor del minuto aumentará un 19% para los planes prepagos (costará \$ 2,25 el minuto) y 12,7% para los de abono fijo (pasarán a costar \$ 1,19). En el caso de las líneas pospagas no habrá variación ni en el precio de los SMS ni en el valor del minuto. Para los abonados de Movistar, los SMS aumentarán para los prepagos un 10,4%, es decir, pasarán de \$ 0,43 a 0,48; los de ahorro, un 5%, de \$ 0,38 a 0,40, y los contratos, un 6,6%, de \$ 0,28 a 0,30.

Las tarifas de los abonos suben entre un 10 y un 15%, según el paquete de ahorro y de contrato que se tenga, mientras que los prepagos no tienen modificaciones en sus precios. Los paquetes promocionales mensuales de SMS y de minutos Comunidad, que es el beneficio que ofrece Movistar para las conexiones entre sus clientes, también sufrirán alzas. Un dato por destacar tiene que ver con el concepto de recarga en los servicios prepagos de Movistar. Cuando el cliente agrega saldo a su cuenta, la recarga disminuirá su plazo de vigencia. Esto significa que las cargas de \$ 15 a 19,99, que antes duraban 30 días, ahora podrán ser utilizadas sólo 15 días; las de \$ 20 a 29,99 se reducirán de 30 a 20 días, y las que tienen valores de entre \$ 50 y 200 bajarán su vigencia de 45 a 30 días. De este modo, aunque no cambian los precios, también se produce una suba indirecta.

9



Las compañías de servicio móvil son las que más reclamos reciben en las asociaciones de defensa al consumidor, y estos aumentos generaron duras reacciones de parte de sus dirigentes

Susana Andrada, presidenta del Centro de Educación al Consumidor (CEC), mostró un fuerte rechazo a esta nueva suba de las operadoras de telefonía celular, y destacó: "Entre lo que cobran y la prestación del servicio, la ecuación no cierra porque las tarifas son caras y el servicio es pésimo".

Andrada afirmó que en muchos lugares del interior del país y del Gran Buenos Aires el servicio no llega y que, incluso en la Capital Federal, hay barrios donde no hay señal.

Por su parte, Sandra González, presidenta de la Asociación de Defensa de los Consumidores y Usuarios de la Argentina (Adecua), señaló: "Es el segundo aumento del año y las empresas ni siquiera avisan que van a subir sus precios. Ellos dicen que lo hacen a través de sus páginas web, pero eso no es como dictan las reglas de defensa del consumidor. Además, con estas subas, te cambian las condiciones del contrato sin ningún tipo de inconveniente".

González explicó que muchas asociaciones que defienden a los consumidores fueron convocadas por una comisión de la Cámara de Diputados para regular el servicio de telefonía celular (hoy no es considerado un servicio público y tiene tarifas desreguladas) frente a la gran cantidad de reclamos que estos servicios reciben, pero dijo que hace dos meses que están esperando resultados."

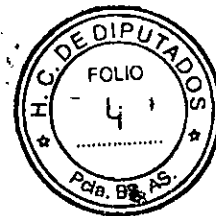
El informe antes mencionado, se repite, lamentablemente con regularidad, las empresas de telefonía móvil hacen, literalmente, lo que quieren, los aumentos los deciden cuando y como quieren, otorgan un servicio de malas condiciones, caro, donde el último eslabón de la cadena y siempre perjudicado es el usuario.

Según el INDEC, los celulares en servicio en la Argentina ya totalizan los 53,6 millones, y el país se convirtió en uno de los que más se subió a la ola de la telefonía móvil, a razón de 1,34 aparatos por persona promedio.

Entendiendo al Servicio Público, conforme a la opinión de Dromí, como un medio para un fin próximo o un fin mediato (el bien común), que se traduce en



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



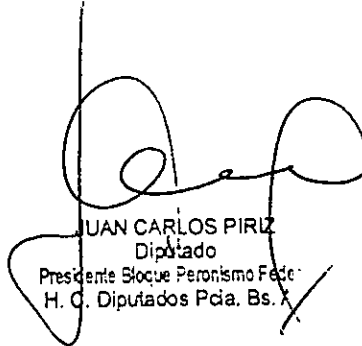
AC. ASISTENTE

actividades públicas, con forma de obra, función o prestación de interés público y con un régimen jurídico de derecho administrativo, común a todo quehacer de la función administrativa. Con caracteres jurídicos propios de los Servicios públicos:

1. Continuidad: La continuidad en el servicio indica que éste debe prestarse toda vez que la necesidad que cubre se haga presente, es decir, que se efectúe oportunamente.-
2. Regularidad: Significa que el servicio debe prestarse conforme a reglas preestablecidas o a determinadas normas;
3. Uniformidad. Significa la igualdad de trato en la prestación. La igualdad en la prestación de los servicios públicos es el derecho de exigir y recibir el servicio en igualdad o uniformidad de condiciones, sin discriminación ni privilegios.-
4. Generalidad. La generalidad significa que el servicio puede ser exigido y usado por todos los habitantes, sin exclusión alguna.-
5. Obligatoriedad. Es inherente al servicio, por su propia naturaleza, la obligatoriedad de la prestación y su exigibilidad por los usuarios.

Consideramos que resulta primordial que el estado debe jerarquizar el servicio mediante la declaración de servicio público, controlando a las empresas concesionarias y proteger a los usuarios que son los perjudicados.

Por estos fundamentos es que peticiono a mis pares acompañen el presente proyecto de ley.



JUAN CARLOS PIRIZ
Diputado
Presidente Bloque Peronismo Fed.
H. C. Diputados Pcia. Bs. A.